



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDP

Perené, 18 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

En Sesión de ordinario de concejo N°23-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Moderación de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias;

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 46° del referido Decreto Supremo señala los supuestos por los que se requieren la aprobación o modificación de un ROF, siendo una de estas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDP/A, fecha 13 de mayo de 2014, se constituye el centro integral de atención al adulto mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Perené, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, según Informe N° 047-2023-UCIAM-SGPS/MDP, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales – UCIAM; remite informe de sustento para la adecuación del marco legal de la ordenanza municipal que creo el centro integral de atención al adulto mayor – CIAM, dado que la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su disposición complementaria derogatoria dispuso derogar la Ley 2883, Ley de las Personas Adultas Mayores sus modificaciones y reglamento, precisando que se debe adecuar el marco legal de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDP/A de fecha 13 de mayo del 2014 que creo el centro integral de atención al adulto mayor del Distrito de Perené;

Que, según Informe N° 339-2023-SGPS-GPSDH/MDP, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales; remite informe de sustento para la adecuación del marco legal de la Ordenanza Municipal que creo el Centro Integral de atención al Adulto Mayor – CIAM, en el artículo 9 de la Ley 27972, Ley



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del concejo municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos ante ello en concordancia con lo precisado en el artículo 40 de la misma que precisa que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa por medio de los cuales se aprueba las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según Informe N° 906-2023-GPSDH/MDP, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; remite el informe de sustento para la adecuación del marco legal de la ordenanza municipal que creo el centro de integral de atención al adulto mayor (CIAM) a lo que se pide la opinión legal para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Opinión Legal N° 337-2023-GAJ/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de ordenanza municipal es viable y recomienda que los actuados sean remitidos a la comisión de regidores como corresponda al pleno de concejo municipal a fin de que se emita dictamen o se someta a debate según corresponda el tipo de sesión de concejo para la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el Dictamen N° 21-CEPAL-2023-MDP, de fecha 14 de diciembre de 2023, la comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Perené, acordó por unanimidad declarar procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Que, en Sesión de ordinario de concejo N°23-2023, según orden del día la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana (Virtual), 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipei Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaco Hinostriza; se aprobó por unanimidad la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 21- CEPAL-2023-MDP, de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales – 2023 – de la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento irrestricto del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de tecnología de la información, para la publicación en el portal web institucional www.muniperene.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"